



**Huancayo, ocho de agosto
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 00607- 2023-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por la **servidora JUDITH ELIZABETH RAMIREZ GOZAR** asistente administrativo II adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Resolución Administrativa Nro. 00573-2023-CED-CSJJU/PJ.

VISTO: los documentos de la referencia, **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la **servidora** solicita licencia por salud con goce de haber por enfermedad del 16 al 17 de julio del 2023, en virtud que el médico tratante prescribe diez días de descanso médico, siendo entonces conforme lo establecido en el descanso médico del día 16 al 25 de julio del 2023. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

- Con Resolución Administrativa Nro. 00573-2023-CED-CSJJU/PJ, se DISPONE que la servidora JUDITH ELIZABETH RAMIREZ GOZAR asistente administrativo II adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín CUMPLA con presentar su CITT en lo que respecta del periodo del 18 al 25 de julio del 2023 en el término que corresponda el trámite ante EsSalud.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Cuarto. – Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, *solicita plazo para la presentación del CITT por solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad, por lo que hace de conocimiento que la medico encargada de visacion de los Certificados médicos en EsSalud, se encuentra de vacaciones hasta el 09 de agosto del año en curso, no habiendo persona en su reemplazo, efectúa su solicitud a fin de no perjudicar sus remuneraciones correspondientes*, al respecto conforme Resolución Administrativa Nro. 00573-2023-CED-CSJUU/PJ, se ha dispuesto que para que presente su CITT en lo que respecta del periodo del 18 al 25 de julio del 2023, debe ser en el término que corresponda el trámite ante EsSalud, en tal virtud el plazo se ha establecido en la referida resolución administrativa, en razón que está haciendo subsidio, y lo que le corresponde a la servidora es cumplir con presentar su CITT conforme lo dispuesto por la acotada resolución administrativa, por ende de conformidad al numeral 1.1, inciso 1) del artículo IV del TP del TUO de la Ley 27444, estese a lo resuelto por Resolución Administrativa Nro. 00573-2023-CED-CSJUU/PJ.

Quinto. - El numeral 1.1, del inciso 1) del artículo IV del TP del TUO de la Ley 27444, el procedimiento administrativo se sustenta en el principio de legalidad, por el que las autoridades deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas Al respecto *Morón Urbina* desdobra en tres elementos esenciales e indisolubles: la legalidad formal, la legalidad sustantiva y la legalidad teleológica.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los jueces y trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT en caso que se trate de ESSALUD ó el Certificado Médico de tratarse EPS, según corresponda**, deberá gestionar y coordinar; a fin de forma oportuna y celer, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo. – Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **ESTESE** la petición de la servidora **JUDITH ELIZABETH RAMIREZ GOZAR** asistente administrativo II adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Superior de Justicia de Junín, a lo resuelto por Resolución Administrativa Nro. 00573-2023-CED-CSJUU/PJ.

- PONER** la presente resolución en conocimiento de la **interesada**.
Regístrese, comuníquese, cúmplase.